



**Alcaldía
de Yumbo**

190.29

Yumbo,

Señor
ELDER EMILIO DAVILA DIAZ
Almacenista General
Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos
Alcaldía Municipal
Yumbo

REF: SOLICITUD COMPRA TIENDA VIRTUAL GRANDES SUPERFICIES

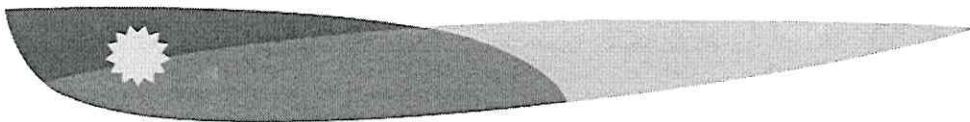
De acuerdo con el asunto de la referencia, adjunto al presente proceso TV GS RF No.001 que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO".

Agradezco la atención y la gestión con la presente.

Atentamente,

JOSE JULIAN MENA RIVERA
Secretario de Ambiente Y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Yumbo

Elaboró: Bibiana Landazabal Marulanda- Técnico operativo



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad de la entidad asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, La Administración Municipal de Yumbo, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal "CREEMOS EN YUMBO", contempla en su contenido EL PROGRAMA DENOMINADO: "CREEMOS EN UN YUMBO MÁS SEGURO" SUBPROGRAMA: "YUMBO LE APUESTA A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE".

| METAS PRODUCTO | LÍNEA BASE | META PLAN |
|---|-------------------|------------------|
| Número de hectáreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, con administración y/o mantenimiento, implementado. | 1740 | 1900 |

Desde la importancia de trabajar e implementar herramientas tecnológicas y tener la capacidad de respuesta a las situaciones ambientales que se vienen presentando, empezando en la planificación de acciones que permitan obtener los resultados deseados, se hace necesario la adquisición de un drone cuyas características garanticen un buen desempeño y la generación de información ambiental y e innovación en la generación de estrategias, que para el caso de nuestro municipio que cuenta con predios de interés hídrico, área de protección ambiental nacional, regional y municipal son de vital importancia.

La Administración Municipal debe propender por fortalecer el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades en la secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, en este caso de la adquisición de un drone, requerimiento que se sujeta a los contemplado en el Plan de Compras 2024, con el ánimo de dar

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y cumplir con la finalidad anteriormente descrita.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo agropecuario del Municipio de Yumbo valle, adelantará un proceso de compra a través de la tienda virtual del Estado colombiano.

De conformidad con lo anterior, la entidad iniciará una orden de compra. Teniendo en cuenta lo establecido en el documento de la Tienda Virtual. Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proceso se requiere adelantar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que tendrá como Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO". ficha técnica anexa.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| CLASIFICACIÓN UNSPC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|--------------------|
| 25201708. | Cámaras de avión |



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES

| | |
|----------|---|
| 25131600 | Aeronave de alas giratorias civil y comercial |
|----------|---|

2.2 FICHA TECNICA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| GSF01 DRONE DJI MAVIC 3T CON MÓDULO RTK MAVIC 3 | Marca: DJI Referencia: CP.EN.00000415.01+ CP.EN.00000417.01 La serie Mavic 3 Enterprise redefine los estándares de la industria para pequeños drones comerciales. Con un obturador mecánico, una cámara con zoom de 56 aumentos y un módulo RTK para una precisión de nivel centimétrico, el Mavic 3E lleva la eficiencia de mapas y misiones a nuevas alturas. Su versión Mavic 3T incluye versión térmica para extinción de incendios, búsqueda y rescate, inspección y operaciones nocturnas. Incluye: incluye Modulo RTK Mavic 3 , Drone Mavic 3T, control remoto RC Pro, 1 batería, 3 pares de hélices, cargador, maletín rígido de transporte. Garantía 1 año |
|---|---|

3. GENERALIDADES DE LAS CONDICIONES TIENDA VIRTUAL.

II. Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de Uso.

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar la TVEC pues su uso implica la aceptación de estos. Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

III. Modificaciones de los Términos y Condiciones de Uso.

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. En caso de modificación de los Términos y Condiciones de Uso, Colombia Compra Eficiente debe anunciar en su página web



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

la modificación y publicar los nuevos Términos y Condiciones en su página web y en la TVEC.

VI. Normativa aplicable y reglas adicionales

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
- (b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- (c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- (d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
- (e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- (f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- (g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.

(i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.

(j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

A. Manejo de información de cuentas y contraseñas en la TVEC.

(i) Las Entidades Compradoras son responsables de mantener actualizada la información de la Entidad Compradora y de sus Usuarios.

(ii) Los Proveedores son responsables de mantener actualizada su información y la de sus Usuarios en la TVEC.

(iii) Los Grandes Almacenes son responsables de mantener actualizada la información del Gran Almacén, de sus Usuarios en la TVEC y el Catálogo del Gran Almacén.

(iv) Las actuaciones de los Usuarios en la TVEC comprometen a la Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén que representan. (v) Los Usuarios de la TVEC son responsables de las actuaciones efectuadas con su Usuario y contraseña en la TVEC. En consecuencia, deben tratar con reserva la información de su cuenta y contraseña. (vi) La autenticación en la TVEC con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan.

(vii) Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

(viii) Los Usuarios pueden cambiar la contraseña cuando lo requieran y de acuerdo con las prácticas de seguridad informática que tenga la respectiva Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén. (ix) Si el Usuario sospecha del acceso de un tercero a su cuenta o del compromiso de la seguridad de su contraseña, debe inmediatamente cambiar la contraseña e informar por escrito a Colombia Compra Eficiente la situación para verificar si la cuenta del Usuario ha sido utilizada de forma indebida y en caso dado informar la situación a quien corresponda. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario del manejo de su contraseña. (x) Colombia Compra Eficiente puede cancelar sin previo aviso los Usuarios que durante seis meses no hayan hecho transacciones en la TVEC. (xi) Si el Usuario olvida su contraseña o esta es eliminada o inactivada por falta de uso, uso indebido, condiciones de seguridad, borrado o por cualquier otra circunstancia, debe comunicarse con Colombia Compra Eficiente y solicitar una nueva contraseña de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y CONTRATOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TVEC

- (a) Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.
- (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.
- (c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización.
- (d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario.
- (e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

PROCESOS Y REGLAS DE CONTRATACIÓN CON GRAN ALMACÉN EN LA TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

Proceso de Contratación en Gran Almacén

- (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
- (b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- (d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable. 9
- (e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra. (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La orden de compra que se genere se ejecutará en el Municipio de Yumbo en la Carrera 4 oeste No. 12 – 248 Vía la cumbre del Municipio de Yumbo instalaciones de la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

El plazo de ejecución para el cumplimiento de la orden de compra que se genere será de acuerdo a la disponibilidad de los productos y tiempo de entrega establecido en cotización que sea escogida por la entidad de acuerdo al procedimiento de compra en la tienda virtual.

El valor estimado de la orden de compra por parte de la secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se estima en la suma DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.807.242), suma que se obtuvo sumando el valor de los productos requeridos por la Entidad, los cuales fueron tomados del catálogo del TVEC.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Yumbo, tiene un presupuesto oficial para la realización de la orden de compra por valor de: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.807.242), del cual se imputará a la disponibilidad presupuestal Numero: 20242458 del 21 de mayo del



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES

2024.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA ORDEN DE COMPRA

Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes de la Tienda virtual para la adquisición de bienes muebles, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que resulta la selección con el fabricante del producto y conforme a las condiciones establecidas en dicho instrumento, se tiene como análisis del riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan el Instrumento contrato.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

11. FORMA DE PAGO

Facturación y Pago (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECÓP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

13. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de orden de compra será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia EL MUNICIPIO DE YUMBO invita a todas las personas,



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de orden de compra, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso como en la respectiva etapa de ejecución de la orden de compra. Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario ubicada en la Carrera 4 oeste No. 12 – 248 Vía la cumbre del Municipio de Yumbo.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la orden de compra que se genere será ejercida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Yumbo.

14.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto de la orden de compra por parte del Contratista.
- b) Informar a la Secretaría Jurídica y oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista;
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
- d) Verificar que el contratista efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad Social;
- e) Suscribir con el contratista el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
- f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
- g) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.
- h) Las de demás contenidas en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.


JOSE JULIAN MENA RIVERA

Secretario de Ambiente Y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Yumbo

Elaboró: Ingrid Castro – Abogada Contratista
Elaboró: Bibiana Landazábal Marulanda- Técnico operativo

Calle 5 No. 4-40 Barrio Betalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIA FISCAL - 2024



Nit. 890399025

INFORMACION GENERAL DEL CDP

| | | | |
|---------------------|--|--|-------------------|
| NÚMERO DE CDP | 20242458 | NÚMERO DE VIABILIDAD | 2021-768920049-19 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | MAY.21.2024 | NÚMERO DE PAA | 25201708 25131600 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO | | |
| CONCEPTO | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO | | |
| VALOR TOTAL DEL CDP | \$ 50.000.000,00 | SON. CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MIL. | |

PROYECTO DE INVERSION

| | |
|--------------------|--|
| SECCION | AC-ADMINISTRACION CENTRAL |
| DEPENDENCIA | AC-21-SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO |
| SECTOR | AC-21-32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |
| PROGRAMA | AC-21-3202-CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (3202) |
| SUBPROGRAMA | AC-21-3202-0900-INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE |
| NUMERO DE PROYECTO | 2021768920048 - ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRE |

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|------------------|---|
| OBJETO DEL GASTO | 04.21.31.35.00.00.133200.32.3202.0900.2021768920048.3202005.2.3.2.01.01.003.05.06.32.03 - RP. SDO/2023 INVERSION CUENCAS |
| FUENTE O RECURSO | 3135 - CUENCAS HIDRICAS |
| PRODUCTO MGA | 3202005 - INCLUYE EL RESTABLECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DEGRADADO A UNA CONDICIÓN SIMILAR AL ECOSISTEMA PRE DISTURBIO RESPECTO A SU COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA, Y FUNCIONAMIENTO. |
| PRODUCTO CPC | |
| VALOR FUENTE | \$ 50.000.000,00 |

APROBADO POR


 CARDOZO LOZANO SORAIDA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Alcaldía
de Yumbo

190.29

Yumbo,

Dr.

JOSE JULIAN MENA RIVERA

Secretario de Despacho

Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario

Ref. Concepto jurídico – orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) - GRANDES ALMACENES.

que tendrá como objeto:

| OBJETO | VALOR |
|---|--|
| ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO | CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.807.242) INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES. |

Del proceso de selección relacionado anteriormente se hace entrega de los siguientes documentos:

- Estudios previos
- CDP

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito conceptuar de manera satisfactoria el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.3. y demás normas concordantes para llevar a cabo la orden de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano en grandes almacenes teniendo en cuenta que se encuentra ajustado dentro del valor de mínima cuantía de la entidad.

Cordialmente,

INGRID PAOLA CASTRO ERAZO

Abogada Contratista



NIT. 890399025

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
REGISTRO PRESUPUESTAL
 PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
 VIGENCIA FISCAL - 2024

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------------|
| NÚMERO DE REGISTRO | 20242741 | FECHA DE EXPEDICIÓN | JUN.07.2024 |
| NÚMERO DE CDP | 20242458 | | |
| DOCUMENTO DE CONTROL | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | NÚMERO CONTRATO | ORDEN COMPRA No.129692 |
| BENEFICIARIO | 830.037.946 - PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA | | |
| CONCEPTO DEL REGISTRO | ADQUISICION DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO | | |
| VALOR TOTAL DEL REGISTRO | \$ 40.807.242,00 | SON. CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

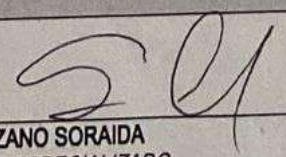
PROYECTO DE INVERSION

| | |
|-------------|--|
| SECCION | AC-ADMINISTRACION CENTRAL |
| DEPENDENCIA | AC-21-SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO |
| SECTOR | AC-21-32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |
| PROGRAMA | AC-21-3202-CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (3202) |
| SUBPROGRAMA | AC-21-3202-0900-INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE |
| PROYECTO | 2021768920048 - ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRE |


IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|------------------|---|
| OBJETO DEL GASTO | 04.21.31.35.00.00.133200.32.3202.0900.2021768920048.3202005.2.3.2.01.01.003.05.06.32.03-RP, SDO/2023 INVERSION CUENCAS |
| FUENTE O RECURSO | 3135-CUENCAS HIDRICAS |
| PRODUCTO MGA | 3202005 - INCLUYE EL RESTABLECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DEGRADADO A UNA CONDICIÓN SIMILAR AL ECOSISTEMA PRE DISTURBIO RESPECTO A SU COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA, Y FUNCIONAMIENTO. |
| PRODUCTO CPC | |
| VALOR FUENTE | \$ 40.807.242,00 |

APRUEBA



CARDOZO LOZANO SORAIDA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

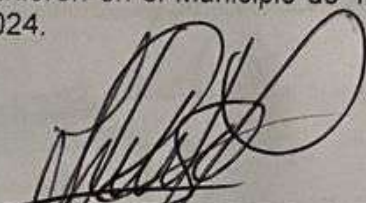
| | | |
|---|---|---|
|  Alcaldía Municipal de Yumbo | MACROPROCESO: DESARROLLO INSTITUCIONAL | Código: GJU-GC-FO007 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS | TRD: 190 |
| | SUBPROCESO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Versión: 02 |
| | REGISTRO: ACTA DE INICIO | Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015 Página 1 de 1 |


CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 129692
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO
 NIT. 890.399.025-6
CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A
 NIT: 830.037.946-3
R. LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
 C.C 17.052.933 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO
VALOR TOTAL: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.807.242)
FECHA DE INICIACIÓN: 17 de junio del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre del 2024


INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN DE INICIO

En el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), se reunieron en la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario: el Secretario de Despacho de la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario, **JOSÉ JULIÁN MENA RIVERA** en calidad de Supervisor del presente contrato, y **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con NIT. 830.037.946-3, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C 17.052.933 de Bogotá ; con el propósito de dar inicio a la **ORDEN DE COMPRA No. 129692**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO"

No siendo otro el motivo de la presente reunión se suscribe por quienes en ella intervinieron en el Municipio de Yumbo (Valle) a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2024.


JOSE JULIAN MENA RIVERA
 Supervisor
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Agropecuario
 Municipio de Yumbo


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
 17.052.933 de Bogotá
 Representante legal
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A
 NIT 830.037.946-3

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------|
|  Alcaldía de Yumbo | FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN | CÓDIGO: | GCT-FO-0039 |
| | | VERSIÓN: | 00 |
| | | FECHA: | 24/07/2024 |
| PROCESO: | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
| SUBPROCESO: | N/A | | |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE: | MANUAL DE CONTRATACIÓN. | | |
| FORMATO: | ACTA DE LIQUIDACIÓN | | |


TRD: 190.10.08

En el despacho de la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario del municipio de Yumbo, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: JOSÉ JULIÁN MENA RIVERA – Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario identificado con la cédula de ciudadanía número 16.458.186, expedida en Yumbo (V), en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA SA identificada con el NIT 830.037.946-3, en calidad de **CONTRATISTA**, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato que se identifica a continuación:

| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO | |
|---|---|
| ORDEN DE COMPRA | No. 129692 |
| CONTRATISTA | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA |
| IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | 830.037.946-3 |
| R. LEGAL | CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS C.C 17.052.933 de Bogotá |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRONE PARA ADMINISTRAR Y MANTENER PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE YUMBO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 05 de junio del 2024 |
| VALOR: (Número y Letras) | CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.807.242) |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 20242458 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 20242741 |
| GARANTÍAS: (cuando aplique) | N/A |
| FECHA DE INICIO | 17 de junio del 2024 |
| PLAZO INICIAL | 30 de octubre del 2024 |

| ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION | |
|--|-----|
| MAYORES O MENORES CANTIDADES | N/A |
| VALOR ADICIÓN | N/A |
| VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas) | N/A |
| ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS | N/A |
| VALOR TOTAL | N/A |

| ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION | |
|----------------------------------|-----|
| PRÓRROGA | N/A |
| FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN | N/A |
| FECHA DE REGISTRO DE REINICIO | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN | N/A |

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------|
|  Alcaldía de Yumbo | FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN | CÓDIGO: | GCT-FO-0039 |
| | | VERSIÓN: | 00 |
| | | FECHA: | 24/07/2024 |
| PROCESO: | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
| SUBPROCESO: | N/A | | |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE: | MANUAL DE CONTRATACIÓN. | | |
| FORMATO: | ACTA DE LIQUIDACIÓN | | |

| | |
|-------------|-----|
| PLAZO FINAL | N/A |
|-------------|-----|

| DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION | |
|-------------------------------------|-----|
| ACTAS DE RECIBO PARCIAL | N/A |
| ACUERDOS | N/A |
| CONCILIACIONES | N/A |
| TRANSACCIONES | N/A |
| SANCIONES | N/A |

| GESTION Y/O SUPERVISION | |
|---|-----------------|
| CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | SI (X) NO () |
| % CUMPLIMIENTO TÉCNICO | 100% |
| % CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO | 100% |
| % CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 100% |
| % CUMPLIMIENTO CONTABLE | 100% |
| % CUMPLIMIENTO JURÍDICO | 100% |


BALANCE DE EJECUCIÓN:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Valor total del Contrato / convenio: | \$40.807.242 |
| Valor ejecutado: | \$40.807.242 |
| Valor no ejecutado: | \$0 |
| Porcentaje de ejecución: | 100% |

BALANCE FINANCIERO:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Valor total del Contrato / convenio: | \$40.807.242 |
| Anticipo: | \$0 |
| Amortización anticipo: | \$0 |
| Pago anticipado: | \$0 |
| Pagos parciales: | \$0 |
| Interés moratorio: | \$0 |
| Total, pagado: | \$40.807.242 |
| Saldo a favor del contratista: | \$0 |
| Saldo a favor del municipio: | \$0 |

| Balance de pagos y Balance de entregas | | % Valor del contrato | % Valor de amortización |
|--|--------------|----------------------|-------------------------|
| Valor total contrato: | \$40.807.242 | | |
| Valor anticipo: | \$0 | % | |
| Valor de las entregas | \$0 | % | |

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------|
|  Alcaldía de Yumbo | FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN | CÓDIGO: | GCT-FO-0039 |
| | | VERSIÓN: | 00 |
| | | FECHA: | 24/07/2024 |
| PROCESO: | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
| SUBPROCESO: | N/A | | |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE: | MANUAL DE CONTRATACIÓN. | | |
| FORMATO: | ACTA DE LIQUIDACIÓN | | |

| | | | |
|------------------------------------|--------------|------|---|
| Valor facturado: | \$40.807.242 | 100% | |
| Valor facturado pendiente de pago: | \$0 | % | |
| Valor pagado: | 40.807.242 | 100% | |
| Valor amortizado del anticipo: | \$0 | % | % |
| Valor pendiente de amortizar: | \$0 | % | % |
| Valor pendiente de ejecución: | \$0 | % | |
| Valor pendiente de entrega: | \$0 | % | |


OBLIGACIONES ADICIONALES DEL MUNICIPIO: N/A

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA: N/A

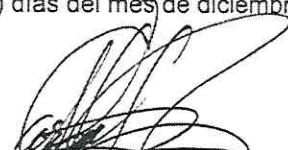
EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: N/A

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se suscribe por quienes en ella intervinieron en el Municipio de Yumbo (Valle) a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024.



JOSE JULIÁN MENA RIVERA
 Supervisor
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Agropecuario
 Municipio de Yumbo



CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
 C.C. 17.052.933 de Bogotá
 Representante legal
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA
 NIT 830.037.946-3

Elaboró: Ingrid Castro Erazo – Abogada contratista – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
 Revisó: Bibiana Landazábal Marulanda – técnico operativo grado 4 – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
 Aprobó: José Julián Mena Rivera - Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

